



Nº 0109-06-HONADOMANI-SB/2008

Resolución Directoral

Lima... 28 de Abril... de 2008.

Visto el Exp. Nº 04540-08, del Comité Especial con relación a la declaración nulidad del ítem Nº 06 del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0039-2008-HONADOMANI-SB (primera convocatoria), desiertos de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0023-2007-HONADOMANI-SB-2007 - "Adquisición de Material Médico", para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial con fecha 01.ABRIL.08, se reúne para elaborar y aprobar las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0039-2008-HONADOMANI-SB primera convocatoria de los Desiertos de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0022-2007-HONADOMANI-SB;

Que, con fecha 16.ABR.08, la Empresa Q MEDICAL S.A.C., señala que el 08.ABRIL.08, se otorgo la Buena Pro del ítem Nº 6, a la Empresa SISTEMAS ANALITICOS S.R.L., a razón de la revisión del expediente técnico del postor adjudicado observando lo siguiente: - Que la empresa SISTEMAS ANALITICOS S.R.L. no adjunto en su propuesta técnica el Certificado ISO tal como lo señala en la pagina Nº 9 de su Propuesta Técnica; y, - Que la empresa SISTEMAS ANALITICOS S.R.L. no presento la Declaración Jurada de Bienes elaborados en el territorio nacional sin embargo se le otorgo la bonificación de puntaje por ser producto nacional;

Que, con fecha 22.ABRIL.08, el Comité Especial alcanza el Informe Técnico señalando que el día 08.ABRIL.08, después de evaluar los expedientes técnicos y económicos otorgo la Buena Pro del ítem Nº 6 (Bolsa de Nutrición Parenteral 3000 ml) a la Empresa SISTEMAS ANALITICOS S.R.L. verificándose que la Empresa SISTEMAS ANALITICOS S.R.L. no presento el Certificado ISO 9001 (versión) 2000 y la Declaración Jurada de Bienes elaborados en el Territorio Nacional;

Que, al haberse verificado que hubo un error en la evaluación técnica otorgándose un puntaje que no correspondía, corresponde declarar de oficio la nulidad del otorgamiento de la Buena Pro del ítem Nº 06, por contravenir las normas legales de conformidad con el Art. 57º del D.S. Nº 083-2004-PCM, para cuyo efecto debe emitirse la resolución correspondiente que resuelva la situación planteada; derivándose los actuados al Comité Especial, a fin que proceda de acuerdo a sus atribuciones previstas por el Art. 45º del acotado dispositivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 11º inciso c) de la R.M. Nº 884-2003-SA/DM - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y, con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del otorgamiento de la Buena Pro del Ítem Nº 06 (Bolsa de Nutrición Parenteral 3000 ml), a la Empresa SISTEMAS ANALITICOS S.R.L., por los fundamentos expuesto en la presente resolución.

Artículo Segundo.- **RETROTRAER** el proceso hasta la etapa de evaluación de propuestas, **NOTIFICÁNDOSE** a través del SEACE; asimismo, disponer la remisión de los presentes actuados al Comité Especial, a fin que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,

CC: DEA
OCI
OAJ
OL
Pdte. Cmte.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre - Niño
"SAN BARTOLOME"

Dr. AUGUSTO AMOROS CORTES
SUB-DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 11268